



¡Orgullo y Compromiso de Todos!

COMUNICADO: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL G.A.M. AYATA

La administración Tributaria municipal (ATM) del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata comunica a la la población ayateña propietaria de bienes inmuebles en todo el territorio de la Jurisdicción de Ayata que ***se da inicio al cobro del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de la gestión 2021.***

A partir del 01 de agosto del presente año, según el siguiente cronograma:

FECHAS DE COBRO	LUGAR DE COBRO
01 - 05 de agosto	Empadronamiento y liquidación de nuevos contribuyentes en las oficinas de enlace de La Paz.
08 - 12 de agosto	Empadronamiento y liquidación de nuevos contribuyentes en la Casa Consistorial de Ayata.
15 - 19 de agosto	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.
22 - 26 de agosto	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.
29 de agosto al 02 de septiembre	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.
05 - 09 de septiembre	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.
12 - 16 - 19 de septiembre	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.
21 - 23 de septiembre	Liquidación y recaudación en la Casa Consistorial de Ayata.
26 - 30 de septiembre	Liquidación y recaudación en las oficinas de enlace de La Paz.



¡Orgullo y Compromiso de Todos!

COMUNICADO: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL G.A.M. AYATA

Los requisitos que se solicitan para el empadronamiento son:

PARA PERSONAS NATURALES:

- Un documento que acredite la titularidad del bien inmueble (documento de compra, folio real, etc.)
- Minuta de compra y venta del bien inmueble.
- Formulario de transferencia de bien inmueble.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del propietario.
- Plano del lote.
- Fotocopia simple de luz, (factura).
- Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por G.A.M.Ayata y llenado con apoyo de la responsable de la A.T.M.

PARA PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS):

- Un documento que acredite la titularidad del bien inmueble a nombre de la empresa (documento de compra, folio real, etc.)
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- Fotocopia legalizada del poder del representante legal.
- Balance y estados financieros (donde se muestre el valor del inmueble).
- Plano del lote.
- Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por G.A.M.Ayata y llenado con apoyo de la responsable de la A.T.M.



Gobierno Autónomo Municipal de Ayata

Provincia Muñecas - La Paz - Bolivia
*!Ayata patrimonio histórico y cultural de la gesta libertaria
bajo el cielo más puro de América...!!!*



COMUNICADO Nº 2

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DEL G.A.M. AYATA

La Administración Tributaria Municipal (ATM) del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley 154 de 14 de julio de 2011, Ley 843 de Reforma Tributaria (Texto Ordenado), Ley 482 de 9 de enero de 2014 y Decreto Edil Nº 02/2023 de 16 de Octubre de 2023, la ley Autonómica Municipal 139/2022 tiene a bien comunicar a la ciudadanía propietaria de Bienes Inmuebles en todo el territorio de la Jurisdicción Municipal de Ayata, lo siguiente:

- Se amplía la fecha de vencimiento para el pago del IPBI, correspondiente a la gestión 2022, para el cobro del Impuesto a la propiedad de Bienes Inmueble (IPBI).
- La fecha límite de pago del IPBI impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles es hasta el 30 de diciembre del año 2023 con un descuento del 10%, posterior a ello se cobrará con multas y demás accesorios de ley, conforme lo establece la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano).
- Los propietarios de bienes inmuebles (sujetos pasivos), deben apersonarse a la oficina de la Administración Tributaria Municipal portando los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA EL EMPADRONAMIENTO

PARA PERSONAS NATURALES	PARA PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS)
<ul style="list-style-type: none"> • Un documento que acredite la titularidad del Bien Inmueble (documento de compra, folio real.) • Minuta de compra y venta de bien inmueble. • Formulario de transferencia de bien inmueble • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del propietario • Plano de Lote 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por el GAM y llenado con apoyo de la Responsable de la ATM) • Un documento que acredite la titularidad del Bien Inmueble a nombre de la empresa (documento de compra, folio real, otro oficial) • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal



Gobierno Autónomo Municipal de Ayata

Provincia Mufecas - La Paz - Bolivia
Ayata patrimonio histórico y cultural de la gesta libertaria
bajo el cielo más puro de América...!!!



Fotocopia simple de luz energía eléctrica (factura)

- Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por el GAM y llenado con apoyo de la Responsable de la ATM)

Fotocopia legalizada Poder del Representante legal

- Balance y Estados Financieros (donde se muestre claramente el valor del bien inmueble a empadronar)
- Plano de Lote
- Fotocopia simple de luz energía eléctrica (factura)
- Formularios de pago del IPBI de los últimos 7 años (del 2014-2020), de los que tengan*

*Estas boletas de pago permitirán darle de baja de todos los años que ya pago el IPBI

REQUISITOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPBI)

PARA PERSONAS NATURALES

- Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por el GAM y llenado con apoyo de la Responsable de la ATM)
- Un documento que acredite la titularidad del Bien Inmueble (documento de compra, folio real, registro de derechos reales)
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del propietario
- Fotocopia simple de la luz (energía eléctrica)

PARA PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS)

- Formulario F-019 debidamente llenado (otorgado por el GAM y llenado con apoyo de la Responsable de la ATM)
- Un documento que acredite la titularidad del Bien Inmueble a nombre de la empresa (documento de compra, folio real, otro oficial)
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal

MARKAS: AYATA - CAMATA - VILLA FLORIDA

Plaza Principal de Ayata • Cels.: 74012041 - 63144441





Gobierno Autónomo Municipal de Ayata

Provincia Muñecas - La Paz - Bolivia

!Ayata patrimonio histórico y cultural de la gesta libertaria
bajo el cielo más puro de América...!!!



- Plano de lote
- Formularios de pago del IPBI de los últimos 8 años (del 2014-2021), de los que tengan.
- Fotocopia legalizada del Poder del Representante legal
- Balance y Estados Financieros (donde se muestre claramente el valor del bien inmueble a empadronar)
- Croquis de ubicación^
- Fotocopia simple de la factura de luz energía
- Formularios de pago del IPBI de los últimos 9 años (del 2014-2020), de los que tengan*

*Estas boletas de pago permitirán darle de baja de todos los años que ya pago el IPBI


Lic. Cleuteria Alcázar Quespe
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE AYATA
Prov. Muñecas

MARKAS: AYATA - CAMATA - VILLA ELORZA

